

en los Almahacenes de la Pescaderia por tiempo de tres años
en precio cada uno de trescientos y cinquenta reales ^o pagar
de adelantadamente luego que se haga el segundo remate
y quede a su favor, con lo demas q.^e contiene $\frac{1}{2}$ La Ciudad
haviendolo oido. La admisión y acuerdo se comia al pregon
y remate el lunes a las diez de la mañana en la Escrivania
de Ayuntamiento en la forma q.^e se acordambró

Portura en la
Doveda 2.^a ..

Oíronse porturas que hace Phelipe Lopez vez. y Maes-
tro Alpargatero de esta Ciudad, en la Doveda segunda he el
Almudi por tiempo de tres años desde primero de enero de
el presente hasta ver cumplido, en precio cada uno de ciento
y cinquenta reales ^o pagador de por mitad adelantadamente
como es costumbre; la q.^e se cometio a los Cavalleros, Comisarios
de Propios para su reconocimiento, y no hallando inconveni-
ente se admitiese; y haviendolo executado y admitido la por ve-
nir en forma $\frac{1}{2}$ Acuerda la Ciudad q.^e su remate sea
el lunes inmediato a la hora acostumbrada, y en el sitio
y con la solemnidad q.^e es regular.

Star
pasar en el
Peso del Lero ..

Oíronse quantas pasar hechas a la renta del Lero
del Lero; Una por Juan Antonio Hernandez; otra por An-
tonio Lopez; y otra por el mismo Juan Antonio Hernandez
La Ciudad quedo en su inteligencia.

Cuentas de llibras
de Carbon ..

Oíronse cuentas por relacion jurada que da d. Juan Stor-
tador Mayor domo de Propios, del Abasto de Carbon q.^e a execu-
tado para el de este publico; desde primero de enero de mill e
cientos cinquenta y cinco, hasta ocho de Noviembre de el, su
gasto Ciento cinquenta y un mill, quatrocientos quatro
y cinco Reales y veinte marav. ^o y su producto Ciento
sesenta y nueve mill, doscientos ochenta y nueve reales
y veinte marav. ^o resultando de alcance a favor de
dho. mill diez y siete mill, ochocientos quatro y quatro
reales $\frac{1}{2}$ Otra del abasto de dha especie desde nueve
de Noviembre de dho año proximo, hasta fin de Diciembre de
el, importante el gasto Noventa y nueve mill, Noventa
y nueve reales y cinco marav. ^o y su producto
Cuarenta y ocho mill, ochocientos noventa reales y vein-
te y tres marav. ^o; por lo q.^e resulta de alcance contra
dha Administracion. Cincuenta y un mill setenta y ocho
reales y diez y seis marav. con lo demas q.^e contiene
intervenidas por los señores d. Juan Antonio y d. Joan
chin de Toledo Rex. Comisarios $\frac{1}{2}$ Vista por la